



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 14 de febrero de 2024

ACTA N°2

RES. N° 61/024

Exp. N° 2024-25-2-000342 / 2024-25-3-000119 / 2024-25-4-000252

DSPP

VISTO: el Art. 272 de la Ley N° 19.996 el cual establece que “El producido del impuesto de primaria se destinará a financiar los créditos presupuestales de gastos e inversiones de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, así como los gastos asociados a la alimentación de los alumnos que asisten a modalidades educativas de jornada ampliada de la Dirección General de Educación Técnico Profesional y Dirección General de Educación Secundaria...”;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección General de Educación Secundaria por Resolución N° 278 de fecha 07 de febrero de 2024 y la Dirección General de Educación Técnico Profesional por Resolución N° 325/2024 de fecha 29 de enero de 2024, solicitan un incremento presupuestal de \$ 224.546.009 (pesos uruguayos doscientos veinticuatro millones quinientos cuarenta y seis mil nueve) y de \$ 170.121.722 (pesos uruguayos ciento setenta millones ciento veintiún mil setecientos veintidós) respectivamente, para financiar los costos asociados a la alimentación de los Centros María Espínola que no serán atendidos por el sistema PAE;

II) que a efectos de financiar dicha alimentación, la Dirección General de Educación Inicial y Primaria por Acta N° 14, Resolución N° 12, de fecha 19 de enero de 2024, avala el financiamiento con cargo al crédito asignado al Programa 603 “Educación Primaria”, Proyecto 203 “Educación Común”, Grupo 1 “Bienes de Consumo”, Financiación 1.2 “Recursos con Afectación Especial” – correspondientes a los fondos del Impuesto de Primaria, contando con informe de

disponibilidad de la División Hacienda, por la suma de \$ 394.667.731 siendo los mismos pasibles de ser traspuestos a las Unidades Ejecutoras 003 y 004;

III) que los montos expuestos, motivo de la presente trasposición son estimados, pudiendo los mismos ser ajustados en función de los datos definitivos en el correr del presente ejercicio;

IV) que a efectos de proceder a realizar la transferencia financiera a los códigos SIR de las Unidades Ejecutoras 003 y 004, se tomarán en cuenta los saldos existentes del Ejercicio 2023 en dichas Unidades Ejecutoras, por el cual se transferirá la diferencia correspondiente;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.2 “Recursos con Afectación Especial”:

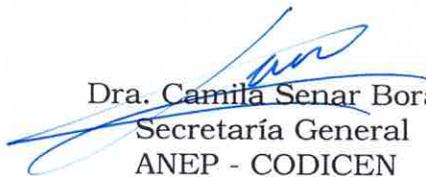
Proyectos Reforzantes					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	603 - Educación Primaria	203 - Educación común	1	Bienes de consumo	394.667.731
Total Proyectos Reforzantes					394.667.731
Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
03 - Dirección General de Educación Secundaria	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	2	Servicios No Personales	224.546.009
04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	2	Servicios No Personales	170.121.722
Total de Proyectos Reforzados					394.667.731

2) Autorizar a la Gerencia de Gestión Financiera, a transferir del Código SIR de los fondos provenientes del Impuesto de Primaria de la D.G.E.I.P., a los códigos SIR (Impuesto de Primaria Centros Espínoles) de la Dirección General de Educación Secundaria un monto de \$ 200.245.965 y de la Dirección General de Educación Técnico Profesional un monto de \$ 125.820.064, montos que surgen de considerar los saldos financieros al 31 de enero de 2023 (D.G.E.S. \$ 24.300.044 y D.G.E.T.P. \$ 44.301.658), en los citados códigos SIR.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, de Educación Secundaria y Técnico Profesional, a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a la Dirección Sectorial de Programación Presupuesto, a la División Programación y Presupuesto de la DGEIP, a la Dirección de Formulación y Seguimiento presupuestal de la DGES, al Programa de Gestión Financiero Contable de la DGETP y a las Divisiones Haciendas de las Unidades Ejecutoras 002, 003 y 004. Publíquese en la página Web de la ANEP. Pase por su orden al Área de Programación y Control Presupuestal y a la Gerencia de Gestión Financiera, cumplido archívese sin perjuicio.


Dra. Camila Senar Borad
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP - CODICEN